



Sección: Correspondencia  
Número de oficio: 241  
Sección: Correspondencia  
Asunto: El que se indica

**C. CITLALLY XELOI OLIVA CASTRUITA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.**

Me refiero a su similar de fecha diez de agosto del que cursa, marcado con el número 003, deducido del expediente 2018/2021, mediante el cual solicita justificación para no hacer pública la declaración patrimonial de la suscrita, y para tal efecto, me permito manifestarle lo siguiente:

En primer término, he de precisar que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 113, fracción V<sup>1</sup> de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, permite la posibilidad de reservar la información del sujeto obligado, cuando se ponga en riesgo la vida, seguridad o salud pública de una persona física, siendo que la situación de inseguridad que priva en nuestro País, es de todos conocida.

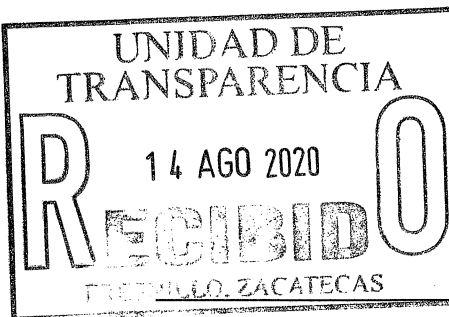
Por otra parte, el numeral **HU** fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, impone la obligación de poner a disposición del público, la información pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que **así lo determinen**; esto es, existe la obligación legal de presentar la Declaración Patrimonial de los servidores públicos, más no así, de hacer públicas dichas declaraciones, salvo que, expresamente, el interesado manifieste su conformidad para que su patrimonio sea conocido por cualesquier persona, lo que en el caso concreto, no ocurre.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta consideración y especial estima.

ATENTAMENTE

Fresnillo, Zacatecas, 13 de agosto de 2020.

H. AYUNTAMIENTO  
2018-2021



*153*  
**LIC. GLORISELA GARCÍA GÓMEZ**  
**DIRECTORA JURÍDICA MUNICIPAL.**



<sup>1</sup> Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

...  
V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;